

“Por medio de la cual se actualiza el Plan de Adquisiciones del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre”

LA GERENTE DEL FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE

En uso de sus facultades legales y en especial las previstas en el Acta de Nombramiento de la Junta Directiva No. 002 del 15 de enero de 2026, los Estatuto del Fondo Mixto y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 002 del 30 de enero de 2026, se aprobó el Plan de Adquisiciones del **FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE**, para la vigencia 2026, como se evidencia en el siguiente link:

<https://fondomixtodesucre.org/wp-content/uploads/2026/01/RES.002-2026-PLAN-DE-ADQUISICIONES-.pdf>

Que el ARTÍCULO 2.2.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que el numeral 6 de la Circular Externa No 2 de 16 de agosto de 2013, emanada de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, informa que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en el mes de julio.

Que el Plan Anual de Adquisiciones del **FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE**, se actualiza, de acuerdo a las necesidades, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que se requiere actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, para incluir en este todas las necesidades contratadas y presentadas en el **FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE**.

Que en merito a lo dispuesto, en los considerandos anteriores se hace necesario dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, por lo que se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anual de Anual de Adquisiciones del **FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE**, para la vigencia 2026.

PARAGRAFO: Hace parte integral del presente acto el formato de actualización del Plan Anual de Adquisiciones, en el cual se discriminan, la información general del **FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE**, y las adquisiciones planeadas.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios, podrá seguir siendo modificado y/o actualizado directamente en el portal Colombia Compra Eficiente, según las necesidades que surjan en la entidad, acorde a las apropiaciones y modificaciones presupuestales y los proyectos y programas que la entidad pretenda desarrollar.

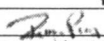
ARTICULO TERCERO: Publíquese la actualización del Plan Anual de Anual de Adquisiciones del **FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE**, para la vigencia 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y pagina web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sincelejo, a los 14 días del mes de julio de 2026.


MARIA ANGELICA BORJA PEREZ
Gerente

Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

RESPONSABLE	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Revisó	Merlys García Arrieta	Directora Adtiva y Financiera	
Proyectó	Reina Pérez Chamorro	Asesor	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la revisión y firma del remitente.